



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	(Vs) ALIMENTOS
Partes	MONICA DEL PILAR BOJORGE JIMENEZ Vs. JAVIER JAIR BOJORGE MARTINEZ
Radicado	No. 25 307 3184 001 2002 00342 00
Providencia	Auto Sustanciación # 605
Decisión	Autoriza cambio orden de pago

Frente a la nueva solicitud presentada en nombre propio por la demandante y beneficiaria de los alimentos, se cancela la autorización otorgada por el Despacho a la señora **GLORIA MURILLO ROJAS** para la continuidad del cobro de los depósitos judiciales, otorgada en providencia del 01 de julio de los cursantes a través de la modalidad de abono a cuenta; en consecuencia, las órdenes de pago para el retiro y cobro de los títulos de Depósitos Judiciales que se causen dentro del presente asunto y en adelante, se entregaran a nombre de la misma beneficiaria de la cuota alimentaria.

Notifíquese y Cúmplase

DIANA GICELA REYES CASTRO
Juez

Firmado Por:

DIANA GICELA REYES CASTRO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO GIRARDOT-CUNDINA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8eb81b65410150be8948911ca4495b4fcafe510c39c592d95dcd46ba838e09b**
Documento generado en 25/11/2020 07:01:04 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>